## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## DecretoLey 3962 OBRAS SANITARIAS CATAMARCA - MODIFICASE ARTICULO 1 DE LA LEY № 3951

ARTICULO 1.- Modifícase el Artículo 1 de la Ley Nº 3951, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Prorrógase hasta el 31 de Agosto del corriente año, el plazo estipulado en el Art. 4 de la Ley Nº 3937, para la presentación ante Obras Sanitarias Catamarca de la solicitud de normalización de deudas por prestación de servicios".

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, desé al Registro Oficial y Archívese.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:03:39

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa